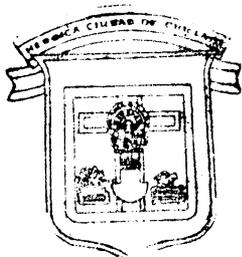


ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2015-MPCH

Chiclayo, **27 ABR. 2015**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria, realizada el 27 de abril del 2015, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia reglamentaria de los señores regidores, se analizó el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-MPCH) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y

CONSIDERANDO:

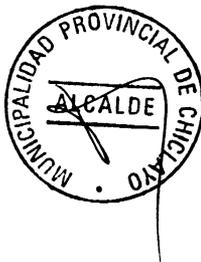
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; así mismo el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a la Administración Municipal, señala "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado es fundamentalmente la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el Artículo 1° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza las funciones de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, conteniendo las funciones generales que ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y demás disposiciones y normatividad vigente; cuyo objetivo fundamental es orientar a la Municipalidad hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad.

Que el Concejo Municipal de Chiclayo, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012- MPCH del 12 de marzo del 2012, aprobó el Reglamento de



Organización y Funciones- (ROF), siendo modificado con Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPCH/A, del 14 de julio del 2014; sin embargo se debe de tener en cuenta que mediante el Acuerdo Municipal N° 001-2015-MPCH, del 12 de enero de 2015, se declaró en Emergencia Organizacional y Administrativa, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCH), Sociedad de Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, emitiéndose para su cumplimiento la Resolución de Alcaldía N° 111-2015-MPCH/A, del 02 de febrero del 2015, conformándose el "Comité de Reestructuración Organizacional y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", presidido por la Gerente Municipal, y designándose el "Sub Comité Técnico de Apoyo", cuya coordinación es asumida por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, responsable de coordinar, orientar, requerir y evaluar la información proporcionada por cada una de las Unidades Orgánicas que permitirá elaborar el proyecto de la nueva estructura orgánica definiendo las funciones generales y específicas de la organización municipal, acorde a las normas vigentes.

Que, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 022 - 2015-MPCH-GPP/SGPR, emite opinión técnica y refiere que el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define claramente los criterios para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, así como su procedimiento para su aprobación, estando el proyecto del ROF-MPCH en sujeción a la normativa vigente; por lo tanto, es procedente su aprobación; y eleva los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Programación para su revisión y vistos, luego remitido al Comité de Reestructuración para su evaluación y envío a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su informe legal y posterior remisión a Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 228 -2015-MPCH/GAJ del 22 de abril del 2015, se pronuncia sobre la procedencia del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (ROF-MPCH), por adecuarse a los lineamientos de política de la actual gestión, tendiente a consolidar una administración moderna, que obtenga mayores niveles de eficiencia y eficacia sujeta al bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico de los Gobiernos Locales y al proceso de descentralización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 3, y 8), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de los señores regidores, optó por aprobar la :

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (ROF-MPCH), el mismo que consta de VII títulos, ciento cuarenta y dos (142) artículos y dieciséis (16) disposiciones transitorias y finales; y su estructura orgánica que forma parte de la presente ordenanza, como consecuencia del proceso de reestructuración orgánica y administrativa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Titular del Pliego la conformación de una Comisión Especial que se encargue del seguimiento e implementación del nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (ROF-MPCH)** en un periodo de 180 días como máximo, a partir de publicada la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza de acuerdo a sus funciones, y elaborar de los nuevos documentos e instrumentos de gestión y normas municipales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR, al Titular del Pliego la conformación de las Comisiones Especiales para la elaboración de los expedientes técnicos sustentatorios de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC) y Centro de Gestión Ambiental (CEGACH), conforme a las normas vigentes sobre la materia, en un plazo de 60 días a partir de publicada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR, aquellas normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el Texto del ROF-MPCH en el Portal Web Institucional y el Portal Estándar; y con la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la localidad

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
G.M./OCI/SGSG.
GPP/GRR.HH.
SGPR
Gerencias y Sub Gerencias
Archivo/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO